



ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000422-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 12 de julio de 2023, emitida por esta Presidencia.

II. El Oficio N° S/N-2023-2°SPSNLT-CSNJPE-PJ de fecha 14 de julio de 2023 emitido por el presidente de la Segunda Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

FUNDAMENTOS:

1. Base legal: el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o de instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

2. Mediante la Resolución Administrativa N° 000422-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 12 de julio de 2023, emitida por esta Presidencia, se reconoce y felicita a los servidores judiciales de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada que han obtenido la mayor producción en los años 2021 y 2022, entre ellos, a la servidora judicial Diana Ericka Vara Huamán de la Segunda Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria.

3. Al respecto, a través del documento detallado en el apartado segundo de los antecedentes, el presidente de la Segunda Sala Penal Superior Nacional Liquidadora Transitoria advierte que mediante Oficio N° S/N-2023-2°SPSNLT-CSNJPE-PJ se consignó de forma errónea el nombre de "Diana Ericka Vara Huamán", siendo lo correcto "Diana Dolores Quispe Vara"; en ese sentido, solicita se corrija dicho nombre.

4. En este contexto, estando a lo informado, se advierte que en el artículo primero de la resolución detallada precedentemente, se ha consignado de forma errónea el nombre "Diana Ericka Vara Huamán", siendo lo correcto "Diana Dolores Quispe Vara"; por lo que de acuerdo a la base legal invocada, al haber incurrido en error material, corresponde corregir dicha resolución en el extremo señalado.

5. La Presidencia es el órgano de dirección de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- CORREGIR el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000422-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 12 de julio de 2023, en el extremo donde se consignó el nombre "Diana Ericka Vara Huamán", siendo lo correcto "Diana Dolores Quispe Vara".

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de la UETI –PENAL, de los magistrados de todas las instancias, de los magistrados de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, del administrador del Módulo del CPP, de los servidores judiciales mencionados, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2221227-1

Conforman la Segunda Sala Civil y la Tercera Sala Laboral de Lima y designan jueces supernumerarios y especializado provisional, en juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior de
Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000621-2023-P-CSJLI-PJ

Lima, 2 de octubre del 2023

VISTO: Resolución Administrativa N° 000451-2023-P-PJ, Oficio N° 5469-2023-SG-CE- PJ;

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000451-2023-P-PJ de fecha 2 de octubre del 2023, la Presidencia del Poder Judicial, designó al magistrado César Augusto Solís Macedo en su condición de Juez Superior Titular de la Segunda Sala Civil, como integrante de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en razón a la licencia con goce de haber del señor juez supremo provisional Olegario David Florián Vigo desde el 2 al 31 de octubre del año en curso.

Segundo. Que, por otro lado, de acuerdo a la información recabada a través de la Coordinación de Magistrados, se advierte que la magistrada Eliana Elder Araujo Sánchez en su condición de Jueza Superior Titular y Presidenta de la Tercera Sala Laboral de Lima, se encuentra realizando uso de su descanso vacacional desde el 28 de setiembre al 31 de octubre del año en curso.

Tercero. Que, en este contexto, con la finalidad que las situaciones antes descritas no afecten la conformación de la Segunda Sala Civil y Tercera Sala Laboral, materializado en la paralización de las funciones jurisdiccionales por falta de Colegiado, resulta necesario que esta Presidencia adopte las medidas de orden administrativo oportunas, a efectos de velar por el correcto y normal funcionamiento de los mencionados órganos jurisdiccionales, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, por lo que, se deberá designar a Jueces/zas Especializados Titulares de este Distrito Judicial, en el cargo de Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Civil y Tercera Sala Laboral.

Cuarto. Que, es menester precisar que, si bien las Salas Superiores en principio deben estar conformadas por Jueces Superiores Titulares designados por la Junta Nacional de Justicia previo concurso público, sin embargo, a falta de titulares se debe proceder a la conformación de las Salas Superiores con jueces titulares del grado inmediato anterior al cargo, es decir con aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentren dentro de la función jurisdiccional, observándose los principios rectores como la meritocracia y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Quinto. Que, en relación a la promoción de los Jueces Especializados como Jueces Superiores Provisionales, se ha tomado en cuenta la antigüedad en el cargo, orden de mérito y especialidad establecido en el Cuadro de Méritos y Antigüedad, por lo que, considerando que la Presidenta de esta Corte es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, por tanto, se encuentra facultada para designar Jueces Superiores Provisionales a aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentran desempeñando la labor jurisdiccional.

Sexto. Que, habiéndose evaluado el desempeño, la capacidad resolutoria y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe reunir un juez, se ha considerado

conveniente designar a los magistrados Rosario Alfaro Lanchipa y Ángel Tomas Ramos Rivera, en sus condiciones de Jueces Especializados Titulares del Primer Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial y Décimo Primer Juzgado de Trabajo, como Jueces Superiores Provisionales de la Segunda Sala Civil y Tercera Sala Laboral, respectivamente.

Sétimo. Que, en atención a la designación del magistrado Ángel Tomas Ramos Rivera como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Tercera Sala Laboral de Lima, corresponde designar a un Juez de Paz Letrado Titular del grado inmediato anterior al cargo, que asuma las labores jurisdiccionales en el Despacho del Décimo Primer Juzgado de Trabajo de Lima, designación que se realizará observándose los principios rectores como la antigüedad, meritocracia y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en este sentido, se ha evaluado el desempeño, la capacidad resolutoria y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe presentar un juez, considerándose conveniente designar a la magistrada Tania Lizett Medina Sayra en su condición de Jueza de Paz Letrado Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral, como Jueza Especializada Provisional del Décimo Primer Juzgado de Trabajo de Lima.

Octavo. Que, asimismo, en mérito a la designación de la magistrada Rosario Alfaro Lanchipa como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Segunda Sala Civil de Lima, deberá procederse a la designación de un/a abogado/a de la nómina de Jueces Supernumerarios.

Noveno. Que, mediante Oficio N° 5469-2023-SG-CE-PJ de fecha 19 de setiembre del 2023, el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República, pone de conocimiento de la Presidencia de este Distrito Judicial que, en la Visita Judicial Extraordinaria N° 165-2020-LIMA (Partida N° 176-2022), a través de la resolución de fecha 12 de abril del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió confirmar la resolución número trece del 9 de agosto del 2022, expedida por la Jefatura de Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que impuso la medida disciplinaria de suspensión de quince días a la magistrada Elena Rendón Escobar, en su actuación como Jueza del Trigésimo Séptimo Juzgado Civil de Lima.

Décimo. Que, de lo señalado precedentemente, con la finalidad de que la suspensión dispuesta contra la magistrada Elena Rendón Escobar en su condición de Jueza Especializada Titular del Trigésimo Séptimo Juzgado Civil, no afecte las labores jurisdiccionales del mencionado despacho, resulta necesario que esta Presidencia adopte las medidas de orden administrativo oportunas a fin de velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, en aras de una correcta, continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, en tal sentido, deberá designarse a un/a abogado/a de la nómina de Jueces Supernumerarios vigentes, toda vez que no fue posible designar a un Juez Titular inmediato anterior al cargo, en razón a que estos no aceptaron debido al corto plazo de la designación.

Décimo Primero. Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultada para conformar las Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización, así como a la designación de Jueces/zas Provisionales, por lo que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3, 7 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la magistrada ROSARIO ALFARO LANCHIPA, en su condición de

Jueza Especializada Titular del Primer Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Segunda Sala Civil de Lima (por la designación del magistrado César Augusto Solís Macedo en la Corte Suprema de Justicia de la República), quedando conformado desde el 3 de octubre, de la forma siguiente:

Segunda Sala Civil

- Sara Luz Echevarría Gaviria (T) Presidenta
- Manuel Iván Miranda Alcántara (T)
- Rosario Alfaro Lanchipa (P)

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la abogada ROCÍO MINNELLI PIMENTEL SILVA, como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del 3 de octubre (por la designación de la magistrada Rosario Alfaro Lanchipa).

Artículo Tercero.- DESIGNAR al magistrado ÁNGEL TOMAS RAMOS RIVERA en su condición de Juez Especializado Titular del Décimo Primer Juzgado de Trabajo, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Tercera Sala Laboral de Lima (por el descanso vacacional de la magistrada Eliana Elder Araujo Sánchez), quedando conformado desde el 3 de octubre, de la forma siguiente:

Tercera Sala Laboral.

- Yesenia Figueroa Mendoza (P) Presidenta
- Ángel Tomas Ramos Rivera (P)
- Boris Fausto Cárdenas Alvarado (P)

Artículo Cuarto.- DESIGNAR a la magistrada TANIA LIZETT MEDINA SAYRA, en su condición de Jueza de Paz Letrado Titular del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral, como Jueza Especializada Provisional del Décimo Primer Juzgado de Trabajo de Lima, a partir del 3 de octubre (por la designación del magistrado Ángel Tomas Ramos Rivera).

Artículo Quinto.- DESIGNAR al abogado JUAN CARLOS NUÑEZ MATOS, como Juez Supernumerario del Trigésimo Séptimo Juzgado Civil de Lima, a partir del 3 de octubre (por la suspensión de la magistrada Elena Rendón Escobar).

Artículo Sexto.- ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.

Artículo Séptimo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y Gerencia de Administración Distrital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidenta de la CSJLima

2221302-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan misión en el exterior del Presidente del BCRP para participar en evento a realizarse en Marruecos

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 0047-2023-BCRP-N

Lima, 26 de setiembre de 2023